

DESPACHO MINISTERIAL

26 de febrero del 2021
MICITT-DM-OF-122-2021

Señores
Miembros del Consejo
Superintendencia de Telecomunicaciones

Señora
Guiselle Cruz Maduro
Ministra
Ministerio de Educación Pública

Estimados señores

Hago referencia al proceso de modificación de la meta 14 asociada al Programa Red Educativa del Bicentenario contenido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, y al informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 denominado: “Informe de Auditoría sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos del FONATEL”, que en la sección 4. Disposiciones, establece para la Ministra Rectora del Sector Telecomunicaciones y el Presidente de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) la disposición conjunta 4.3 que dicta:

“(...) 4.3. Respecto al programa 5 BA Solidaria, analizar la vigencia de la meta relacionada, diagnosticar la necesidad pública en todos sus alcances y definir si prevalecen los términos actuales o, en caso contrario, reformular tales metas, así como los proyectos relacionados a cargo de la DGF, de forma que se contribuya con el cierre de la BD y la competitividad país. (...)”

Al respecto, me permito indicar lo siguiente:

1. Que en atención al mandato establecido en la Ley N° 8660, Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, y en referencia al proceso de ajuste e incorporación de metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021. Costa Rica: “Una Sociedad Conectada”, definido en la “Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación de las Metas del PNDT 2015-2021”, y el “Procedimiento para la modificación de metas del PNDT con cargo a FONATEL, validación del alineamiento del Plan anual de Programas y Proyectos con el PNDT, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en el PNDT con cargo a FONATEL y solución de controversias”, desde el año 2018, se procedió a coordinar un trabajo conjunto en el que han participado jerarcas y equipos técnicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), para construir una propuesta de ajuste e inclusión de metas en el marco del Programa 5, Red Educativa del Bicentenario.
2. Que mediante oficio N° MICITT-DM-1108-2020 de fecha 11 de diciembre de 2021, se remitió a sus representadas el diagnóstico de la necesidad pública identificada, y el criterio de esta



Rectoría en cuanto a las modificaciones a realizar en el PNDT 2015-2021, referidas al Programa Red Educativa del Bicentenario.

3. Que mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-345-2020 de fecha 11 de diciembre de 2021, se remite a SUTEL para el caso de la meta 14, la propuesta de Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta, elaborada por el MEP, y fue remitida a MICITT mediante oficio N° DM-1288-12-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, y en la cual se incorporaron todos los insumos generados por SUTEL y MEP en las sesiones de trabajo que tuvieron lugar en el mes de noviembre de 2020.
4. Que SUTEL mediante oficio N° 11401-SUTEL-SCS-2020 y sus adjuntos, todos de fecha 15 de diciembre de 2020, notificados en misma fecha a las 22:45 horas, comunicó el acuerdo N° 025-037-2019, adoptado en sesión extraordinaria N° 087-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 15 de diciembre de 2020, en el cual manifiesta:

(...)

*CUARTO: Trasladar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y el Ministerio de Educación Pública las **observaciones técnicas de esta Superintendencia a los siguientes documentos:** i. Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta con el ajuste incorporado.” (El resaltado es propio).*

5. Que en virtud, de las observaciones remitidas por el Regulador a la propuesta elaborada por el MEP y avalada por esta Rectoría, y siendo que en la “Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación de las Metas del PNDT 2015-2021”, se define que los instrumentos son herramientas para la definición y operacionalización de los programas y las metas, para el caso de la meta 14, no resultó posible proceder con la modificación de la meta 14 del PNDT 2015-2021.
6. Que en aras de lograr un acuerdo entre las partes y atender la disposición 4.3 emitida por la CGR, se han llevado a cabo sesiones de trabajo en fechas 22 de diciembre de 2020, 15 de enero de 2021, 03, 10, 15 y 16 de febrero de 2021, intercambio de correos electrónicos, conversaciones telefónicas, entre otros, con el objeto de alcanzar un consenso entre las partes interesadas en cuanto a los contenidos del documento de Perfil de Programa y Plan de Acción por meta.
7. Que según las conversaciones sostenidas entre los jefes de SUTEL, MEP y MICITT, se ha logrado concretar ese acuerdo, por lo que en fecha 23 de febrero se remitió vía correo electrónico la propuesta final para revisión de las partes.
8. Que mediante oficio N° MICITT-DM-OF-106-2021, se solicitó a MEP y SUTEL proceder de forma conjunta con la remisión de los instrumentos firmados por ambas instituciones, referidos a la meta 14 y que están definidos en la “Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del PNDT 2015-2021”, a saber: a. Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta con el ajuste incorporado, y b. Matriz para Solicitud de Modificación de Metas del PNDT 2015- 2021 con el ajuste incorporado.



DESPACHO MINISTERIAL

9. Que mediante oficio N° DVM-PICR-0123-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, remite a los Miembros del Consejo de SUTEL, su aprobación al Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta de la Meta 5 del PNDDT, para que sea avalada por SUTEL.
10. Que mediante oficio N° 01651-SUTEL-SCS-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, se notifica el acuerdo N° 005-014-2021 adoptado por el Consejo de SUTEL en sesión extraordinaria N° 014-2021 celebrada en fecha 26 de febrero de 2021, mediante el cual se autoriza a la Presidencia de SUTEL firmar los instrumentos Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta de la Meta 5 del PNDDT.
11. Que mediante oficio N° DM-0343-2021 de fecha 25 de febrero de 2021 firmado por la Ministra de Educación Pública en misma fecha y por el señor Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo de SUTEL en fecha 26 de febrero de 2021 notifican al MICITT los instrumentos definidos en la “Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas del PNDDT 2015-2021” firmados.

Por tanto, conforme a lo definido en la “Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas del PNDDT 2015-2021”, me permito informarle que se procede a publicar con el ajuste de la meta 5, la matriz de metas del PNDDT 2015-2021 en el sitio web del MICITT.

Cordialmente,

Dr.-Ing. Paola Vega Castillo
Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
DESPACHO MINISTERIAL

Cc digital:

Sra. Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional, MEP

Sr. Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones, MICITT

Sr. Andrés Fernández Arauz, Asesor, MEP.

Sra. Angélica Chinchilla Medina, Directora, Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones, MICITT

Sr. Adrián Mazón Villegas, Director, Dirección General de FONATEL, SUTEL.

Archivo

